

RESUMEN GACETARIO

N° 4416

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 100 Martes 04/06/2024

LA GACETA

[**Gaceta con Firma digital**](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO N° MS-DM-MF-1983-2024

PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA), A LA SIGUIENTE PERSONA: JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA, ASESOR, MINISTRA DE SALUD.

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA

HACIENDA

CONTABILIDAD NACIONAL

DIRECTRIZ MH-DGCN-DIR-DIR-001-2024

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES APTAS PARA RECIBIR DONACIONES (RIARD).

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES

REGLAMENTOS

AVISOS

BN VITAL OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE KILOMETRAJE PARA COLABORADORES DE BN VITAL OPC S. A.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE GRECIA
- MUNICIPALIDAD DE PARAISO
- CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
- MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
- MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- HACIENDA

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL N° 100 DEL 04 DE JUNIO DE 2024**Boletín Judicial (ctrl+clic)**

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

AMBITO ADMINISTRATIVO**CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR****CIRCULAR N° 96-2024**

ASUNTO: DISPOSICIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y CANTIDAD DE DÍAS MÁXIMOS QUE SE PUEDE TELETRABAJAR.

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA

REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 23-016388-0007-CO promovida por JUAN DIEGO DEL CARMEN QUIROS DELGADO, PATRICIA MARIA SANCHEZ LURUEÑA contra el artículo 2 del Reglamento del Plan Regulador para el cantón de Belén, por estimarlo contrario a los siguientes principios constitucionales: Principio Precautorio o Evitación Prudente, Principio de Desarrollo Sostenible, Indubio Pro-Natura, Principio de Protección al medio ambiente, Principio de Prevención del Riesgo Ambiental, Principio de Vinculación a la Ciencia y la Técnica, Principio de Legalidad, Principio de Jerarquía de las Normas, Principio de Actos Propios, Principio de Irretroactividad e Intangibilidad de los Actos Propios, Consulta Popular, Principio de participación ciudadana y del Principio de Justicia Social., se ha dictado el voto número 2024-013166 de las nueve horas treinta minutos del quince de mayo de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción contra el artículo 2 del Reglamento de Zonificación y Plan Vial del Plan Regulador para el Cantón de Belén, siempre y cuando se interprete que su aplicación no contravenga los criterios técnicos específicos que desaconsejan la autorización prevista, ni desconozca normas de igual o mayor jerarquía que establezcan otro tipo de limitaciones que tutelen el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El magistrado Cruz Castro da razones diferentes respecto a



los intereses difusos. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-»

San José, 24 de mayo del 2024

Angie Solano C.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024120907, publicación número: 3 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-020630-0007-CO promovida por ALVARO ARMANDO PEREZ RODA, LUIS GERARDO RODRIGUEZ ZUÑIGA contra el artículo 68 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley n.º 7472), por estimarlo contrario a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política y el artículo 7, inciso 7), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), se ha dictado el voto número 2024-013913 de las nueve horas quince minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

« Se declara sin lugar la acción. La magistrada Garro Vargas consigna nota.»

San José, 24 de mayo del 2024.

Angie Solano C.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024120905, publicación número: 3 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 21-019013-0007-CO promovida por ALCALDE MUNICIPAL DE RIO CUARTO, JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria n.º 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019; por estimarlo contrario a los artículos 21, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política, el derecho a un



ambiente sano y ecológicamente equilibrado, principios de no regresión, progresividad, razonabilidad, proporcionalidad y autonomía municipal, se ha dictado el voto número 2024-013227 de las trece horas diez minutos del quince de mayo de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. La magistrada Garro Vargas consigna nota.»

San José, 24 de mayo del 2024.

Angie Solano C.

Secretaría a.i.

Referencia N°: 2024120904, publicación número: 3 de 3